

Vinculación

ES COPIA FIEL

Resolución N° 427  
Expediente N° 0881/2014.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 JUL. 2014

**VISTO:**

Los **CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA MUNICIPALIDAD DE EL RODEO - DEPARTAMENTO AMBATO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes convenios tienen por finalidad alcanzar un más eficiente uso de los recursos humanos y técnicos disponibles en ambas Instituciones a los efectos de llevar adelante el Programa de Intervención de El Rodeo, con motivo del desastre natural ocurrido el día 23 de enero del corriente año y con la finalidad de detectar los principales problemas derivados de ese acontecimiento, entre otras.

Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.


Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes los **CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA MUNICIPALIDAD DE EL RODEO - DEPARTAMENTO AMBATO**, firmado a los 10 días del mes de julio del corriente año, cuyos textos forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO I y II.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE	
E	
D	
C	
A	

  
 Eduardo A. de la Orden  
 Ingeniero Agr. Motor  
 Sec. de Vinculación Institucional  
 y Relaciones Internacionales  
 UNCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
 Rector  
 Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0 427  
Expediente N° 0881/2014.-

## ANEXO I

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL RODEO- PROVINCIA DE CATAMARCA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE EL RODEO, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio legal en calle las Dalias s/n representado en este acto por el intendente, Sr. Félix Casas DOERING y la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio legal en calle Esquiú 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado en este acto por el Sr. Rector, Flavio Sergio FAMA por la otra, y considerando:

- Que “MUNICIPALIDAD” y “LA UNIVERSIDAD” valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas entre instituciones de una misma provincia o una misma región, para un adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, y para un mejor análisis, tratamiento y solución de los problemas específicos de la región.
- Que los eventos relacionados con riesgos ambientales son una cuestión de alta relevancia para la provincia de Catamarca en particular El Rodeo, de modo de alinearse a las acciones a nivel nacional y en el marco del Programa Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres impulsado a través de la Subsecretaría de planificación Territorial.
- Que la labor en conjunto permitirá obtener información de utilidad y formación de Recursos Humanos para el área de Ambiente y Planificación del Municipio y de la provincia de Catamarca y de la región.
- Que “LA UNIVERSIDAD” Y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un Convenio Marco.
- Que las actividades a realizar se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto PICTO CIN titulado “Integración de Universidades Nacionales del NOA para identificar y proponer instrumentos de gestión y tecnologías de tratamiento de los residuos sólidos”, subsidiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología-MINCYT y el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Que lo enunciado anteriormente se encuentra enmarcado dentro de las líneas prioritarias de investigación definidas por “LA UNIVERSIDAD” y en particular conforman los contenidos propios de las Carreras de Posgrado de Gestión y Conservación Ambiental y de Doctorado en Ciencias con Mención en Ambiente que se imparten en la misma.





COPIA DEL

Resolución N° 427  
Expediente N° 0881/2014.-

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto alcanzar un más eficiente uso de los recursos humanos y técnicos disponibles en ambas Instituciones a los efectos de llevar adelante el Programa de Intervención de El Rodeo, con motivo del desastre natural ocurrido el día 23 de enero del corriente año, con la finalidad de detectar los principales problemas derivados de ese acontecimiento, procurar la participación activa de la población local en las acciones que se promuevan con ese objetivo y realizar un diagnóstico socio- ambiental. Para el logro de los objetivos fijados, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Celebración de Convenio con la Administración de Catastro para utilización de registros gráficos digitales de la localidad de El Rodeo. Preparación de la cartografía parcelaria con ajuste aproximado desde Google Earth. Selección y diseño de puntos de control para Georreferenciación de base cartográfica.
2. Relevamiento de puntos de control en El Rodeo. Determinación de coordenadas. Georreferenciación de base cartográfica y determinación de fiabilidad global alcanzada.
3. Actualización de base parcelaria en zonas adyacentes a cauces y paleocauces.
4. (Relevamiento in situ y posterior trabajo en gabinete).
5. Elaboración de capa para visualización de calles y rutas, con la rotulación correspondiente.
6. Tratamiento digital de imágenes satelitales para superposición con carta parcelaria. Clasificación de usos del suelo. Inspecciones in situ. Control de clasificación. Generación de carta general de usos del espacio.

**SEGUNDA:** A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

**TERCERA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución; b) Modificar el Programa Anual de Actividades y proponer a las autoridades universitarias y municipales competentes la adecuación del presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos fijados; c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto; d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones; e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter; f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.



ES COPIA FIEL

Resolución N° 0427  
Expediente N° 0881/2014.-

Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD".

**CUARTA:** "Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula TERCERA punto b), la Universidad y la Municipalidad se comprometen a aportar los recursos económicos comprometidos para afrontar las erogaciones previstas en el Anexo II"

**QUINTA:** "La Universidad y Municipalidad se comprometen a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos en el cumplimiento de las actividades programadas. Por intermedio de la comisión coordinadora, ambas partes se obligan a comunicar a las autoridades respectivas de ambas Instituciones sobre los cambios que eventualmente pudieran producirse en el plan de trabajo, preservando siempre los objetivos básicos que se procura alcanzar a través del presente convenio.

Ambas partes asumen individualmente la responsabilidad derivada de las acciones u omisiones en que pudiera incurrir el personal de su dependencia en oportunidad de la ejecución del presente convenio, como asimismo las consecuencias que personalmente pudieran sufrir los agentes afectados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos con motivo u ocasión del desarrollo de las tareas encomendadas".

**SEXTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**SEPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles que respectivamente pertenezcan a la Municipalidad y Universidad y sean destinados a la ejecución del plan de trabajo convenido, o los que se incorporen o utilicen en el futuro con igual finalidad, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o en cuyos recursos hubiesen sido adquiridos, salvo acuerdo en contrario formalizado por escrito. El mantenimiento, conservación y responsabilidad por las consecuencias derivadas del uso de los bienes afectados al cumplimiento de los objetivos fijados, que hubieren sido puestos a disposición de la contraparte, correrá por cuenta y cargo de la Institución que lo tuviere en uso o bajo su guarda o custodia.

**OCTAVA:** El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte del personal de la Municipalidad o de la Universidad afectado a la ejecución de este convenio, dará lugar a que el Comité Coordinador remita los antecedentes respectivos a la Institución de la que depende el agente a fin de que se adopten las medidas administrativas o disciplinarias que pudieran corresponder.

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0 427

Expediente N° 0881/2014.-

**NOVENA:** La suscripción del presente convenio no impedirá a las partes, actuando individual o conjuntamente, a celebrar otros acuerdos con similar finalidad, sea con instituciones públicas o privadas del país o del extranjero. En tal supuesto, la parte interesada deberá notificar con antelación suficiente a su contraparte a los efectos de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA:** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá una duración de 4 años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligaciones establecidas en el mismo. Previamente, deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipada y unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la contraparte con una antelación de treinta (30) días.

La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ningún tipo por esa causa. Adoptada la decisión, las partes procurarán que los trabajos en curso continúen en lo posible hasta su finalización.

**DÉCIMA CUARTA:** las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondieran en concordancia a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación suscrito por ambas instituciones el 6 de Mayo de 2014, aprobado en el ámbito de esta casa de estudios por Resolución N° 0271/2014 de Rectorado, cuya copia se agrega.


**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

**DÉCIMA SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de 4 años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 días del mes de Julio del año dos mil catorce.

DIRECCION DE DESPECHO	
E	
C	
A	

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Motor.  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCa



ES COPIA FIEL

Resolución 0427  
Expediente N° 0881/2014.-

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPIO DE EL RODEO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

**Actividad 1:** Convenio con la Administración de Catastro para utilización de registros gráficos digitales de la localidad de El Rodeo. Preparación de la cartografía parcelaria con ajuste aproximado desde Google Earth. Selección y diseño de puntos de control para georreferenciación de base cartográfica.

**Actividad 2:** Relevamiento de puntos de control en El Rodeo. Determinación de coordenadas.

**Actividad 3:** Georreferenciación de base cartográfica y determinación de fiabilidad global alcanzada.

**Actividad 4:** Actualización de base parcelaria en zonas adyacentes a cauces y paleocauces (relevamiento in situ y posterior trabajo en gabinete).


**Actividad 5:** Elaboración de capa para visualización de calles y rutas, con la rotulación correspondiente.

**Actividad 6:** Tratamiento digital de imágenes satelitales para superposición con carta parcelaria. Clasificación de usos del suelo. Inspecciones in situ. Control de clasificación. Generación de carta general de usos del espacio.

Mes Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8
1								
2								
3								
4								
5								
6								



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Máster  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCa

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0427  
Expediente N° 0881/2014.-

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPIO DE EI RODEO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) A APORTAR POR LA UNIVERSIDAD

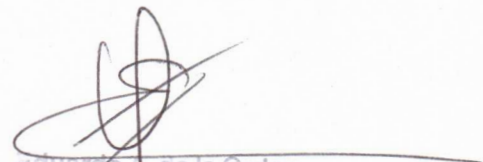
Recursos Humanos, infraestructura y equipamiento

II) A APORTAR POR LA MUNICIPALIDAD

Recursos Humanos	\$ 108.000
Movilidad y viáticos	\$ 6.550
Otros gastos	\$ 2.000
<b>TOTAL S</b>	
<b>III) TOTAL (I + II)</b>	<b>\$ 116.550</b>



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Motor  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCa

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0427  
Expediente N° 0881/2014.-

### ANEXO III

## CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPIO DE EL RODEO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

### PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

#### Facultad Tecnología

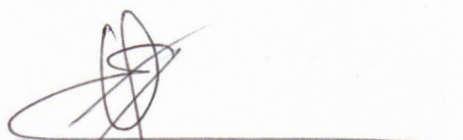
Dra. Analia Argerich - Coordinadora General

Ing. Agrim. Luciana Ibañez , Ing. Marcela Montivero. Expertos en cartografía digital y GIS y Teledetección.

5 becarios alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería en Agrimensura



Ing. Agrim. Flavio S. Fams  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Mster  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCa



ES COPIA FIEL

Resolución

0 427

Expediente Nº 0881/2014.-

## ANEXO II

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL RODEO- PROVINCIA DE CATAMARCA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE EL RODEO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Las Dalias s/n representado en este acto por el intendente, Sr. Félix Casas DOERING y la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en calle Esquíé 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado en este acto por el Sr. Rector, Flavio Sergio FAMA por la otra, y considerando:

- Que "MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas entre instituciones de una misma provincia o una misma región, para un adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, y para un mejor análisis, tratamiento y solución de los problemas específicos de la región.
- Que los eventos relacionados con riesgos ambientales son una cuestión de alta relevancia para la provincia de Catamarca en particular El Rodeo, de modo de alinearse a las acciones a nivel nacional y en el marco del Programa Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres impulsado a través de la Subsecretaría de planificación Territorial.
- Que la labor en conjunto permitirá obtener información de utilidad y formación de Recursos Humanos para el área de Ambiente y Planificación del Municipio y de la provincia de Catamarca y de la región.
- Que "LA UNIVERSIDAD" Y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un Convenio Marco.
- Que las actividades a realizar se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto PICTO CIN titulado "Integración de Universidades Nacionales del NOA para identificar y proponer instrumentos de gestión y tecnologías de tratamiento de los residuos sólidos", subsidiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología-MINCYT y el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Que lo enunciado anteriormente se encuentra enmarcado dentro de las líneas prioritarias de investigación definidas por "LA UNIVERSIDAD" Y en particular conforman los contenidos propios de las Carreras de Posgrado de Gestión y Conservación Ambiental y de Doctorado en Ciencias con Mención en Ambiente que se imparten en la misma.



ES COPIA FIEL

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto alcanzar un más eficiente uso de los recursos humanos y técnicos disponibles en ambas Instituciones a los efectos de llevar adelante el Programa de Intervención de El Rodeo, con motivo del desastre natural ocurrido el día 23 de enero del corriente año, con la finalidad de detectar los principales problemas derivados de ese acontecimiento, procurar la participación activa de la población local en las acciones que se promuevan con ese objetivo y realizar un diagnóstico socio- ambiental.

Para el logro de los objetivos fijados, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1- Formar un equipo INTERDISCIPLINARIO de personas capacitadas en el área de las ciencias sociales, integrado por representantes de la Universidad, Municipalidad del El Rodeo y el Instituto... (IESE).

2- Mapear la localidad de El Rodeo, para detectar zonas con riesgo de inundación a los efectos de la señalización por el municipio de área más segura.

3- Realizar entrevistas en profundidad con personas afectadas por el desastre.

4- Implementar talleres de participación comunitaria para consensuar y organizar tareas a desarrollar.

5- Profundizar la capacitación de psicólogos locales, asistentes sociales, agentes de salud y miembros de la comunidad en general en materia de diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad.

**SEGUNDA:** A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

**TERCERA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución; b) Modificar el Programa Anual de Actividades y proponer a las autoridades universitarias y municipales competentes la adecuación del presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos fijados; c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto; d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones; e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter; f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.



ES COPIA FIEL

Resolución

0 42 7

Expediente N° 0881/2014.-

Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD".

**CUARTA:** "Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula TERCERA punto b), la Universidad y la Municipalidad se comprometen a aportar los recursos económicos comprometidos para afrontar las erogaciones previstas en el Anexo II"

**QUINTA:** "La Universidad y Municipalidad se comprometen a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos en el cumplimiento de las actividades programadas. Por intermedio de la comisión coordinadora, ambas partes se obligan a comunicar a las autoridades respectivas de ambas Instituciones sobre los cambios que eventualmente pudieran producirse en el plan de trabajo, preservando siempre los objetivos básicos que se procura alcanzar a través del presente convenio.

Ambas partes asumen individualmente la responsabilidad derivada de las acciones u omisiones en que pudiera incurrir el personal de su dependencia en oportunidad de la ejecución del presente convenio, como asimismo las consecuencias que personalmente pudieran sufrir los agentes afectados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos con motivo u ocasión del desarrollo de las tareas encomendadas"

**SEXTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**SEPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles que respectivamente pertenezcan a la Municipalidad y Universidad y sean destinados a la ejecución del plan de trabajo convenido, o los que se incorporen o utilicen en el futuro con igual finalidad, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o en cuyos recursos hubiesen sido adquiridos, salvo acuerdo en contrario formalizado por escrito. El mantenimiento, conservación y responsabilidad por las consecuencias derivadas del uso de los bienes afectados al cumplimiento de los objetivos fijados, que hubieren sido puestos a disposición de la contraparte, correrá por cuenta y cargo de la Institución que lo tuviere en uso o bajo su guarda o custodia.

**OCTAVA:** El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte del personal de la Municipalidad o de la Universidad afectado a la ejecución de este convenio, dará lugar a que el Comité Coordinador remita los antecedentes respectivos a la Institución de la que depende el agente a fin de que se adopten las medidas administrativas o disciplinarias que pudieran corresponder.

ES COPIA FIEL

Resolución **0427**  
Expediente N° **0881/2014.-**

**NOVENA:** la suscripción del presente convenio no impedirá a las partes, actuando individual o conjuntamente, a celebrar otros acuerdos con similar finalidad, sea con instituciones públicas o privadas del país o del extranjero. En tal supuesto, la parte interesada deberá notificar con antelación suficiente a su contraparte a los efectos de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA:** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá una duración de 4 años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligaciones establecidas en el mismo. Previamente, deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipada y unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la contraparte con una antelación de treinta (30) días.

La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ningún tipo por esa causa. Adoptada la decisión, las partes procurarán que los trabajos en curso continúen en lo posible hasta su finalización.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondieran en concordancia a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación suscrito por ambas instituciones el 6 de Mayo de 2014, aprobado en el ámbito de esta casa de estudios por Resolución N° 0271/2014 de Rectorado, cuya copia se agrega.


**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

**DÉCIMA SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de 4 años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 días del mes de Julio del año dos mil catorce.



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Motor  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCA



**ES COPIA FIEL**

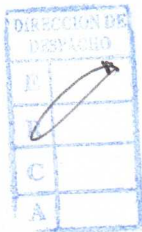
Resolución **0427**

Expediente N° **0881/2014.-**


**ANEXO I  
CONVENIO DE COOPERACIÓN  
MUNICIPIO DE EL RODEO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**PROYECTO DE TRBAJO Y CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3	4	5	6	7
Formar un equipo con personas de la carrera de diversas disciplinas del área social de la Universidad en forma conjunta con el IESE y profesionales de la Municipalidad.	x	x					
Mapear la localidad de El Rodeo, en función de la inundabilidad de las distintas áreas para la señalización de áreas seguras.	x	x	x	x			
Realizar entrevistas en profundidad con personas afectadas por el desastre.					x	x	x
Implementar 2 talleres de participación comunitaria para consensuar y organizar la etapa de intervención.		x	x			x	x



**Ing. Agrim. Flavio S. Fama**  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca



Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Motor  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCP

**ES COPIA FIEL**

Resolución Nº

**0427**

Expediente Nº

**0881/2014.-**

**ANEXO II**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**MUNICIPIO DE EL RODEO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
**PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO**

I) A APORTAR POR LA UNIVERSIDAD (Subsidios de Proyectos de Investigación) \$

Movilidad y viáticos  
TOTAL

----

II) A APORTAR POR LA MUNICIPALIDAD

Movilidad y viáticos \$ 27.000

Otros gastos \$108.000

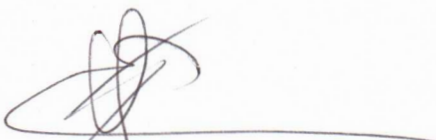
TOTAL \$ 135.000

III) TOTAL (I + II) -----

NOTA: el manejo de fondos de este presupuesto lo realizará cada institución por separado, no siendo necesario realizar aportes en una cuenta en conjunto. En caso de la Universidad Nacional de Catamarca, los aportes provienen del presupuesto asignado al PICTO CIN.



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Mayor  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCa



**ES COPIA FIEL**

Resolución **0427**  
Expediente N° **0881/2014.-**

**ANEXO III**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPIO DE EL RODEO - UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CATAMARCA**


**PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO**

**Facultad de Humanidades**

Mgter. Celestina Ramona Reartes. Psicóloga y Trabajadora Social- D.N.I. N° 13.109.702  
Lic. Adriana Encarnación Pérez. Psicóloga D.N.I. N° 6.212.335  
Lic. Romina Cruz Trabajadora Social - D.N.I. N° 34.783.634  
Lic. Esteban Gabriel Pereyra. Trabajador Social -D.N.I. N° 26.580.043  
Lic. Cintya Moyano. Trabajadora Social. D.N.I. N° 30.504.426  
Lic. Claudia Villagrán. Trabajadora Social.



**Ing. Agrim. Flavio S. Fama**  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
Eduardo A. de la Orden  
Ingeniero Agr. Nivel  
Sec. de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales  
UNCA